BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCI	BOLETIN JUDICIAL LXXVIII	N° 97	Viernes 02 de Diciembre de 2016

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 32 Págs.

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACIONES ADELANTADAS

GJ. Nº 2217 - CONVOCASE A LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, PARA EL TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE LEYES 3807

Nºs. 2218 al 2219 - SINTETIZADOS 3807/3808

Nº 2152 - SINTETIZADO 3808

Dcto. Acdo. Nº 2153 - RECTIFICASE EL ANEXO II DEL DECRETO ACUERDO N° 1313/2015 3808/3810

Nºs. 2154 al 2160 - SINTETIZADOS 3810/3811

ECyT Nº 2161 - DESIGNANSE CARGOS DOCENTES EN LA JUNTA DE CLASIFICACION DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA Y DE LA JUNTA DE CLASIFICACION DE EDUCACION MEDIA, TECNICA Y ARTISTICA, POR EL PERIODO 2016-2018 3811/3814

Nºs. 2162 al 2168 - SINTETIZADOS 3814/3814

GJ. (SGG) Nº 2169 - CREASE EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION – SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, EL CONJUNTO DE TECNOLOGIAS, NORMAS Y POLITICAS QUE FACILITEN LA PRODUCCION, USO Y ACCESO A LA INFORMACION GEOGRAFICA, DENOMINADO INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE CATAMARCA (IDECAT) 3815/3817

Nºs. 2170 al 2193 - SINTETIZADOS 3817/3819

GJ. Nº 2194 - RATIFICASE CONVENIO COMPLEMENTARIO N° 48/16, CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA Y LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION 3820/3821

Nº 2195 - SINTETIZADO 3821

Nº 2165 – Pendiente.

Nº 2177 - Publicado en B.O. Nº 96/16.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Nºs. 2012, 2018, 2022, 2048, 2097, 2098, 2128, 2129 - SINTETIZADOS 3821/3822

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

ECyT. Nº 1058 - SINTETIZADA 3822

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2015 - Primera Numeración

AGAP. Nºs. 1307 al 1315 - SINTETIZADAS 3822/3824

D E C R E T O S

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Decreto GJ. Nº 2217

CONVOCASE A LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, PARA EL TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE LEYES

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Noviembre de 2016.

VISTO:

La necesidad de convocar a Sesiones Extraordinarias a la Legislatura de la Provincia, para el tratamiento de proyectos de leyes relacionadas con el interés público; y

CONSIDERANDO:

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 92 y 149° Inc.7), de la Constitución de la Provincia.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Convócase a la Legislatura de la Provincia a Sesiones Extraordinarias, a partir del día 01 de Diciembre y hasta el día 29 de Diciembre de 2016, a efecto de tratar el siguiente temario:

• Proyecto de Ley: Impositiva para el Ejercicio 2.017.

• Proyecto de Ley: Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio Fiscal 2017.

• Proyecto de Ley: Presupuesto 2017 de la Cámara de Senadores.

• Proyecto de Ley: Presupuesto 2017 de la Cámara de Diputados.

• Expediente N° 69/2015 Proyecto de Ley: Declarar la «Conveniencia y la Necesidad de la Reforma Parcial de la Constitución de la Provincia de Catamarca».

ARTICULO 2°.- Con nota de estilo remítase copia autenticada del presente Instrumento a ambas Cámaras Legislativas.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

Dcto. S. Nº 2218 – 30-11-2016 – **Salud** – Apruébase lo actuado por la Dción. de Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con respecto a la Licitación Pública Nº 03/16, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Dcto. S. Nº 1350/16, para la adquisición de Medicamentos Orales, destinados a la citada Dirección, con un presupuesto Oficial de $ 2.379.190,00, declárase inadmisible la oferta por la firma San San Gall Frigurg G.C.I. y adjudícanse a las firmas Droguería San Juan S.R.L., por $ 509.960,00; Laboratorios Fabra S.A., por $ 239.750,00, con un total de $ 749.710,00. Decláranse desiertos los Items Nºs 13, 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25 y 30, por falta de Oferentes y fracasados los Items Nºs 01 al 05, 08, 09, 15 y 22, por inconveniencia económica al Estado Provincial. El gasto se imputará a la Partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2219 – 30-11-2016 – **Salud** – Apruébase todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 05/16, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Dcto. S. Nº 1464/16, para la adquisición de Medicamentos, Jarabes y Gotas, con destino a la Dción. de Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por un presupuesto Oficial de $ 1.722.920,00 y adjudícanse a las siguientes firmas comerciales, con un incremento de un 20% en los montos de la totalidad de los Items, de acuerdo a lo normado por el Art. 12 inc. c) del Reglamento Parcial Nº 2 de la

Ley Nº 4938, Medicina Integral S.R.L., por $ 633.480,00; Laboratorios Sant Gall Friburg QCI S.R.L., $ 806.400,00; Klonal S.R.L., $ 276.720,00, con un total de $ 1.716.600,00. Declárase fracasado el Item Nº 01, por propuesta inadmisible. El gasto se imputará a la Partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 2152 – 16-11-2016 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por el CPN. Eduardo Lorenzo Rossiano, DNI. Nº 24.065.827, al cargo de Director de Unidad Sectorial de Inversión en Salud, de este Ministerio, a partir de la fecha. Dése al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Decreto Acuerdo Nº 2153

RECTIFÍCASE EL ANEXO II DEL DECRETO ACUERDO N° 1313/2015

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Noviembre de 2016.

VISTO:

El Expediente S-29065/2015, por el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública gestiona la rectificación del Anexo II del Decreto Acuerdo N° 1313/2015; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las pautas anunciadas por la Señora Gobernadora de la Provincia el 1º de Mayo de 2015, fue voluntad del Poder Ejecutivo otorgar un incremento salarial no remunerativo del Treinta por Ciento (30%) para las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete.

Que por Decreto Acuerdo N° 755/2013 se otorgó un Adicional por Responsabilidad en el Cargo y por Tareas Específicas de carácter No Remunerativo No Bonificable para las Autoridades Superiores y Funcionarios Fuera de Nivel.

Que por Decreto Acuerdo N° 1313/2015 se modificaron los montos del Adicional por Responsabilidad en el Cargo y por Tareas Específicas de carácter No Remunerativo No Bonificable a partir del mes de Mayo de 2015, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.

Que en el Anexo citado en el Considerando anterior se incluyó al Cargo de Asesor de Gabinete Indice 1 y al Cargo de Supervisor Indice 0,90, siendo que los mismos no se encuentran alcanzados por la naturaleza del Adicional por Responsabilidad en el Cargo y por Tareas Específicas de carácter No Remunerativo No Bonificable implementado por Decreto Acuerdo N° 775/2013 y teniendo presente que el subtítulo de este Anexo indica que alcanza a Autoridades Superiores y Funcionarios Fuera de Nivel.

Que el Decreto Acuerdo N° 2406 de fecha 30 de Septiembre de 1992 en su Anexo I establece cuales son los cargos designados con Indices comprendidos en cada grupo de acuerdo a su rango y responsabilidad.

Que a fs. 01, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, solicita la rectificación del Anexo II del Decreto Acuerdo N° 1313/2015, a fin de excluir al Cargo de Asesor de Gabinete del Adicional por Responsabilidad en el Cargo y por Tareas Específicas de carácter No Remunerativo No Bonificable.

Que a fs. 04, interviene Asesoría de Gabinete de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, mediante Dictamen N° 644/2015.

Que a fs. 15, 20/21, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Informes AGG N° 472/2015 y N° 021/2016, solicitando se aclare si se hizo efectivo el pago de los Adicionales que se pretende suprimir a los empleados alcanzados por el mismo.

Que a fs. 18, 45/46, obra Informe de la Dirección de Liquidación de Haberes dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, por el que manifiesta que no se hizo efectivo el pago del concepto Adicional por Responsabilidad en el Cargo y por Tareas Específicas de carácter No Remunerativo No Bonificable para el Personal de Gabinete.

Que a fs. 17, 24/42, obra Informe de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, indicando los cargos a los que se hizo efectivo el pago del Adicional por Responsabilidad en el Cargo y por Tareas Específicas de carácter No Remunerativo No Bonificable para el Personal de Gabinete.

Que, de los Informes mencionados en los Considerandos precedentes se concluye que se procedió a la liquidación y pago del Adicional por Responsabilidad en el Cargo y por Tareas Específicas de carácter No Remunerativo No Bonificable a un Supervisor Indice 0,90 incluido en el Decreto Acuerdo N° 1313/2015 desde la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología durante los meses de Mayo de 2015 a Febrero de 2016, ambos inclusive.

Que a fs. 48/49, obra nueva intervención de la Asesoría de Gabinete de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, mediante Dictamen N° 443/2016, donde entre otros puntos se manifiesta que: «el funcionario no tiene más derechos que aquellos que, en cada momento, le reconozca el estatuto vigente. Se ha definido el derecho adquirido como «todo derecho» que entró a formar parte del patrimonio de alguno a consecuencia de un acto idóneo y susceptible de producirlo, en virtud de la ley del tiempo en que el hecho hubiere tenido lugar, aunque la ocasión de hacerlo valer no se presentase antes de la publicación de la ley nueva, relativa al mismo y por los términos de la ley bajo cuyo imperio se lleva a cabo.»

Que a fs. 64/67, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 1580/2016, manifestando que se deberá dictar el acto administrativo propiciado, girando las actuaciones administrativas a la Fiscalía de Estado a los efectos de que se instruya los medios necesarios para la aclaración y/o determinación de la responsabilidades de los funcionarios actuantes a la interpretación y ejecución del Decreto Acuerdo N° 1313/15.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Anexo II del Decreto Acuerdo N° 1313 de fecha 21 de Agosto de 2015, el cual quedará redactado según el Anexo I del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Reconózcanse los montos liquidados y abonados por los meses de Mayo de 2015 a Marzo de 2016 para el cargo de Supervisor Indice 0,90, incluido en el Anexo II del Decreto Acuerdo N° 1313 de fecha 21 de Agosto de 2015.

ARTICULO 3°.- Gírese a Fiscalía de Estado, a efectos de las actuaciones administrativas correspondientes.

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, Secretaría General de la Gobernación, Subsecretaría de Presupuesto, Administración General de Asuntos Previsionales, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Gestión de la Información, UPE Centro Control del Gasto en Personal.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas
a/c Ministerio de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Justo Daniel Barros
Ministro de Desarrollo Social

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

ANEXO I

PODER EJECUTIVO

AUTORIDADES SUPERIORES Y
FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

Adicional por Responsabilidad en el Cargo y Tareas Específicas
Vigente a partir del 01 de Marzo de 2016

Cargos	Indices	Montos
Gobernador	2,00	$ 5.026,00
Vice-Gobernador	1,70	$ 4.331,00
Ministros - Vocales del ENRE	1,60	$ 4.098,00
Secretarios, Fiscal de Estado, Asesor General de Gobierno	1,50	$ 3.867,00
Subsecretario, Secretarios Técnicos y Privados, Contador General, Tesorero, Director de OSEP, Gerente ENRE	1,40	$ 3.634,00
Administradores de Vialidad, Capresca, I.P.V., A.G.R., A.G.C., Jefe de Policía	1,35	$ 3.518,00
Gerente OSEP	1,30	$ 3.403,00
Gerente OSEP	1,25	$ 3.287,00
Subcontador, Subtesorero, Director Provincial	1,20	$ 3.171,00
Director de Repartición y General	1,10	$ 2.938,00
Director de Area Programática, Gerente	1,00	$ 2.707,00
Director Asistente	0,90	$ 2.424,00

Dcto. S. N° 2154 – 16-11-2016 – **Salud** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del poder ejecutivo entre este Ministerio, representado por el

Ministro de Salud, Dr. Ramón Figueroa Castellanos, DNI. Nº 17.763.280, y el Tec. en Radiología y Odontólogo, Esteban Ariel Figueroa Droz, DNI. Nº 32.282.852, para desempeñar funciones en el Area Programática Nº 2, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Saud Pública del Ministerio, el que tendrá vigencia desde la fecha de aprobación y caducará el 31DIC16. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente, del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2155 – 26-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Dispónese el Ascenso al grado de Comisario Mayor, por Selección, con retroactividad al 01ENE16, de la Comisario Inspector de Policía Sonia Edith Mazzuco, DNI. Nº 22.880.032, debiéndose ubicar a la misma en el Cuerpo Seguridad, Escalafón General (Unico), Personal Superior, entre los Comisario Mayor Mario Francisco Barrionuevo y Dante David Flores. Establézcase que el ascenso dispuesto, no implica reconocimiento de haberes y/u otras remuneraciones, anteriores a la nueva situación de revista, los que comienzan a percibir a partir del dictado del acto administrativo y con la efectiva prestación de servicios en el grado.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2156 – 16-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, a la Sargento Primero de Policía Graciela Mabel Ovejero, DNI. Nº 14.324.199, por aplicación de los Arts. 91º y 94º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01SEP16.

Dcto. GJ. Nº 2157 – 17-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Rodrigo Mariano González, DNI. Nº 21.587.498, al cargo de Subsecretario de Medios, a partir de la fecha. Dése al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. Nº 2158 – 17-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase en el cargo de Subsecretario de Medios, al Dr. Guillermo Eduardo Andrada, DNI. Nº 14.602.008. El funcionario designado prestará juramento en el día de la fecha.

Dcto. GJ. Nº 2159 – 17-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al Sr. Rodrigo Mariano González, DNI. Nº 21.587.498, en el cargo de Supervisor, Indice 1.20, de la Subsec. de Medios, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento.

Dcto. PD. Nº 2160 – 17-11-2016 – **Producción y Desarrollo** – Desígnase a la Dra. Elena Inés Heredia, DNI. Nº 23.159.973, en el cargo de Asesora, Indice 0,80, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento.

Decreto ECyT. Nº 2161

DESIGNANSE CARGOS DOCENTES EN LA JUNTA DE CLASIFICACION DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA Y DE LA JUNTA DE CLASIFICACION DE EDUCACION MEDIA, TECNICA Y ARTISTICA, POR EL PERIODO 2016-2018

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Noviembre de 2016.

VISTO:

El Expediente M - N° 23834/2016, por el que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

tramita la designación de los cargos docentes de la Junta de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de la Junta de Clasificación de Educación Media, Técnica y Artística; como del Tribunal de Disciplina de Educación Media, Técnica, Artística y Superior en representación del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 31222 - Estatuto del Docente Provincial- en su Artículo 9° establece el mecanismo de elección, designación y término de mandato de los miembros que integrarán dicho cuerpo colegiado; y en lo que respecta específicamente a los representantes del Poder Ejecutivo, durarán dos (2) años en sus cargos, con la posibilidad de reelección por un período, ésto es por dos (2) años más.

Que el mandato de los representantes oficiales designados anteriormente ha culminado.

Que en consecuencia, resulta necesario completar la integración de las citadas Juntas de Clasificación con los representantes del Poder Ejecutivo que desempeñarán sus funciones por el término de dos (2) años.

Que del mismo modo la Ley 3122, en sus Artículos 70° y 71° establece el mecanismo de elección, designación y término del mandato de los miembros que integran el Tribunal de Disciplina en representación del Poder Ejecutivo.

Que a fs.10 y 15 obran Notas S.E. N° 93/2016 y S.E. N° 94/2016 del Subsecretario de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante las cuales informa que Tribunal de Educación Media, Técnica y Artística se encontraba incompleto por lo que se propone como miembro titular al Prof. Miguel Ángel Arroyo y como suplente, al Prof., Enrique Antonio Concha; que en la misma situación se encuentra el Tribunal de Disciplina de Educación Inicial y Primaria por lo que el Sr. Subsecretario propone como miembro titular a la Prof. Antonia del Valle Nieva, y como suplente a la Prof. Graciela Lina Quarin.

Que considerando el Artículo 70° de la Ley 3122, los miembros de ambos Tribunales de Disciplina elegidos en representación del Poder Ejecutivo durarán en su cargo dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por un período.

Que a fs. 19/21 y 26/27 ha tomado debida intervención Asesoría Legal de Gabinete, mediante Dictamen A.L.G. N° 179/2016 e Informe A.L.G. N° 051/2016, respectivamente.

Que a fs. 47/49 toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 1461/2016, por el que manifiesta que analizando los antecedentes obrantes en las actuaciones de referencia no existirían objeciones que formular al respecto, por lo que debería emitirse el pertinente acto administrativo que disponga la designación del personal docente que se detalla para cubrir los cargos mencionados en representación del Poder Ejecutivo.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Desígnase al personal docente que se nomina seguidamente para cubrir los cargos en representación oficial en la Junta de Clasificación de Educación Inicial y Primaria por el período 2016-2018, con retroactividad al 14 de octubre de 2016, según detalle:

MIEMBROS TITULARES

DELINA ROSA FIGUEROA	DNI N° 17.866.204
ERNESTO ALFREDO DIAZ	DNI N° 21.748.278
SUSANA NELIDA DIAZ	DNI Nº 16.283.219

MIEMBROS SUPLENTES

BEATRIZ DEL VALLE ALMARAZ	DNI N° 17.028.580
MARCELA INES ELIZALDE	DNI N° 14.239.634
JOSEFA DEL CARMEN TULA	DNI N° 14.882.725

ARTICULO 2°.- Desígnase al personal docente cuya nómina se detalla, para cubrir los cargos en representación del Poder Ejecutivo en la Junta de Clasificación de Educación Media, Técnica y Artística, por el período 2016-2018, conforme siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Rama Media:	
GLADYS DEL VALLE JORRAT	DNI N° 13.338.318
Rama Técnica:	
EDUARDO ANTONIO CUSILLO	DNI N° 25.117.802
Rama Artística:	
ANDREA FABIANA MOYA	DNI N° 23.309.060

MIEMBROS SUPLENTES

Rama Media:	
VIOLETA DEL VALLE MARTINEZ	DNI N° 14.324.454
Rama Técnica:	
JULIO EDGARDO SECO	DNI N° 11.682.689
Rama Artística:	
SOLANA PONFERRADA	DNI N° 23.478.751

ARTICULO 3°.- Desígnase al personal docente que se detalla a continuación para cubrir el cargo en representación oficial en el Tribunal de Disciplina de Educación Inicial y Primaria, por el período 2016-2018, conforme al siguiente detalle:

MIEMBRO TITULAR

ANTONIA DEL VALLE NIEVA	DNI N° 13.632.036

MIEMBRO SUPLENTE

GRACIELA LINA QUARIM	DNI N° 13.294.192

ARTICULO 4°.- Desígnase a los docentes que se detallan a continuación para cubrir cargo en representación del Poder Ejecutivo en el Tribunal de Disciplina de Educación Media, Técnica y Artística, por el período 2016-2018:

MIEMBRO TITULAR

MIGUEL ANGEL ARROYO	DNI N° 16.276.463

MIEMBRO SUPLENTE

ENRIQUE ANTONIO CONCHA	DNI N° 8.394.805

ARTICULO 5°.- Dése las gracias a los representantes oficiales salientes Juan Antonio Gaspar Figueroa, Mario Raúl Carrizo, María Laura

Peschiutta, Adriana Elizabeth del Valle Maza. Mercedes del Valle Cabrera, Miriam del Carmen del Valle Seco, por los importantes servicios prestados a la Provincia.

ARTICULO 6°.- Dése las gracias a los representantes oficiales salientes, Miguel Antonio Rodríguez, Cecilia Beatriz Bustamante, Ana María Juárez, Carlos Eduardo Jaime por los importantes servicios prestados a la Provincia.

ARTICULO 7º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Modalidades Educativas, Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, Dirección de Asuntos Jurídicos, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Junta de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, Junta de Clasificación de Educación Media, Técnica y Artística, Tribunal de Disciplina de Educación Inicial y Primaria y Tribunal de Disciplina de Educación Media, Técnica y Artística.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Dcto. OP. (SEVyDU) Nº 2162 – 17-11-2016 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto el Dcto. OP. (SEVyDU) Nº 1441/16, por el cual se designó al Arq. Luis Raimundo Ortiz, DNI. 21.588.347, a partir de la fecha.

Dcto. OP. Nº 2163 – 17-11-2016 – **Obras Públicas** – Desígnase al CPN. Eduardo Lorenzo Rossiano, DNI. Nº 24.065.827, en el cargo de Supervisor, Indice 1.10, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento.

Dcto. GJ. Nº 2164 – 17-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia en el Vicegobernador, Dn. Víctor Octavio Gutiérrez.

Dcto. Nº 2165 – Pendiente.

Dcto. PD. (SECRI) Nº 2166 – 21-11-2016 – **Producción y Desarrollo** – Ratifíquese en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración y la Municipalidad de Fiambalá. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. (AGG) Nº 2167 – 21-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la Prof. Valeria del Valle Olivera Hausberger, DNI. Nº 28.309.841, al cargo de Supervisora, Indice 0.80, de Asesoría Gral. de Gobierno, a partir de la fecha. Dése a la dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. Nº 2168 – 21-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Ceremonial y Protocolo y la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría Privada de la Gobernación, en relación a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 04/15, de la firma Nevados de Ambato S.R.L., con motivo del traslado y movilidad de niños que asisten a la Escuelita de Fútbol del Club Sportivo Ferrocarriles del Estado, localidad de Chumbicha, quienes participaron del 16º Encuentro Internacional Infantil de Escuelas de Fútbol, realizado del 04 al 06SEP15, en Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba. Autorícese a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría Privada de la Gobernación, a tramitar el pago, por $ 39.600,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente del Organismo de destino.

Decreto GJ. (SGG) Nº 2169

CREASE EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION – SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, EL CONJUNTO DE TECNOLOGIAS, NORMAS Y POLITICAS QUE FACILITEN LA PRODUCCION, USO Y ACCESO A LA INFORMACION GEOGRAFICA, DENOMINADO INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE CATAMARCA (IDECAT)

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Noviembre de 2016.

VISTO

El Expediente D-23161/16, por el cual solicita la creación del conjunto de tecnologías, normas y políticas que faciliten la producción, uso y acceso a la información geográfica, denominado «INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE CATAMARCA» (IDECAT), en el ámbito de la Dirección Provincial de Planificación, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que atento a la necesidad de crear en el ámbito provincial una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE), para desarrollar el mecanismo de recopilación, estandarización, producción, difusión y utilización de datos e información geográficamente referenciada de cobertura provincial, que facilite y favorezca la toma de decisiones, constituyéndose como la respuesta del Gobierno de la Provincia a los requerimientos que surgen de la incorporación progresiva de las tecnologías geoespaciales.

Que la incorporación de tecnologías de la información y comunicación favorece el diseño, ejecución y control del conjunto de políticas de gobierno en la Administración Pública Provincial; en especial aquellas que, como los Sistemas de Información Geográficas (SIG), se han convertido en herramientas estratégicas que permiten conocer mejor los fenómenos geoespaciales en todas las escalas, incluyendo los sucesos naturales, las actividades humanas o los espacios construidos.

Que la Infraestructura de Datos Espaciales Catamarca (IDECAT), es considerada como una herramienta al servicio de la planificación estratégica y la toma de decisiones en la Provincia por lo tanto su creación se enmarca dentro de las políticas de modernización del Estado y la aplicación de Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) en la Administración Pública Provincial.

Que la incorporación de tecnologías de la información y comunicación favorece el diseño, ejecución y control del conjunto de políticas de gobierno en la Administración Pública Provincial; en especial aquellas que, como los Sistemas de Información Geográficas (SIG), se han convertido en herramientas estratégicas que permiten conocer mejor los fenómenos geoespaciales en todas las escalas, incluyendo los sucesos naturales, las actividades humanas o los espacios construidos

Que la IDECAT tendrá como objeto el diseño de las políticas, procedimientos y estándares de producción, el intercambio y difusión de información geoespacial en la provincia, bajo parámetros de calidad, accesibilidad, homologación e interoperabilidad del dato en su ámbito de actuación, de conformidad a los parámetros establecidos a nivel Federal con la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA).

Que debe tenderse a que todos las entidades participantes del proyecto, gubernamentales y no gubernamentales, compartan una visión común de la información geográfica, que se concretará mediante el uso de la base geográfica oficial de la Provincia, certificada por la autoridad provincial con competencia en materia de catastro, a instancia de la responsabilidad atribuida en tal sentido al Organismo por la Ley Nacional de Catastro N° 26.209 y la implementación de estrategias gubernamentales que brinden un marco para la producción, actualización, gestión y difusión de la información geográfica referenciada.

Que con la creación de IDECAT se promoverá y optimizará la producción, actualización y articulación de datos georreferenciados en diferentes dependencias del poder ejecutivo

Provincial, conforme a los requerimientos específicos, necesidades y posibilidades de cada área productora de información.

Que en atención a los objetivos propuestos mediante la creación del conjunto de tecnologías, normas y políticas que faciliten la producción, uso y acceso a la información geográfica, la Infraestructura de Datos Espaciales de Catamarca (IDECAT),resulta propicio facilitar la participación en la misma, de todas las Instituciones públicas y privadas, nacionales, provinciales y/o municipales vinculadas a la actividad geográfica existente en el ámbito de la provincia de Catamarca, por lo que se habilitará la incorporación de las mismas conforme las pautas definidas por la Coordinación de la IDECAT.

Que resulta necesario y conveniente, por ser el organismo que lleva adelante el proceso de desarrollo IDE y cuenta con personal altamente calificado, que todo lo relacionado con la IDECAT se gestione bajo la órbita de la Dirección Provincial de Planificación, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, a los efectos de garantizar transversalidad en el acceso a las tecnologías desarrolladas a todas las dependencias de la Administración Pública Provincial, siendo este organismo el que define el ámbito más conveniente y adecuado a través del cual se impulse el desarrollo, coordinación y utilización de la información georreferenciada, siendo responsable el mismo del 80% de los datos que se producen y utilizan en la Provincia de Catamarca.

Que el Instituto Geográfico Nacional (IGN), dependiente del Ministerio de Defensa, Presidencia de la Nación, vino realizando permanentemente sugerencias al conjunto de las Provincias en relación a las ventajas de contar con una IDE Provincial.

Que nuestra Provincia tiene una participación activa en los equipos que integran la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA).

Que las erogaciones resultantes de la creación de la Infraestructura de Datos Espaciales de Catamarca (IDECAT), se imputarán a las partidas presupuestarias vigentes y pertenecientes a la Dirección Provincial de Planificación dependiente de la Subsecretaría de Planificación de Secretaría General de la Gobernación.

Que a fojas 22, obra dictamen SAJ SP N° 032 de fecha 24 de Octubre de 2016, del Servicio de Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Planificación, en los términos del Art. 27 Inc. «d» del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca, manifestando que no opone reparo legal alguno a los fines de la prosecución del trámite iniciado a instancias de la Dirección Provincial de Planificación.

Que por todo lo expresado anteriormente y ante la necesidad de contar con la conformación de un área de trabajo cuya implementación requiere de un marco legal para lograr el desarrollo, producción y operación de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Créase, en el ámbito de la Dirección Provincial de Planificación, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, de Secretaría General de la Gobernación, el conjunto de tecnologías, normas y políticas que faciliten la producción, uso y acceso a la información geográfica, denominado Infraestructura de Datos Espaciales de Catamarca (IDECAT), conforme los fundamentos y finalidades expresadas en los considerandos del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- Asígnese la Coordinación General de la IDECAT a la Dirección Provincial de Planificación, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Facúltese a la Dirección Provincial de Planificación, según lo dispuesto en los artículos anteriores, a realizar todas las acciones, dictar las normativas pertinentes, definir la intervención de los organismos que deban participar y aportar datos, como así también designar al

encargado de coordinar y estandarizar la información vinculada a la Infraestructura de Datos Espaciales en la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 4°.- Habilítese la incorporación de Organismos adherentes, conforme las pautas definidas por la Coordinación de la IDECAT.

ARTICULO 5°.- Es función de la coordinación general de la IDECAT:

- Optimizar recursos.
- Proponer políticas para el manejo de datos.
- Fomentar la utilización de información geográfica.
- Impulsar proyectos comunes entre organismos.
- Formular programas para modernizar la gestión.
- Gestionar recursos financieros.
- Coordinar el equipo técnico.
- Confeccionar Convenios.
- Asumir la representación provincial ante la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA).

ARTICULO 6°.- Asígnese la Coordinación de Cartografía de base de la IDECAT a la Administración General de Catastro de la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 7°.- Es función de la coordinación de cartografía de base de la IDECAT:

- Validar la cartografía producida por los organismos que conforman la IDECAT.
- Actualizar la cartografía pertinente a Catastro Provincial.

ARTICULO 8°.- Que será deber de los Organismos adherentes:

- Ejecutar las acciones necesarias para desarrollar, promover y asegurar los objetivos planteados.
- Nombrar entre sus técnicos dos representantes destinados a cumplir tareas para la IDECAT.
- Asistir a las reuniones convocadas por la coordinación general y desarrollar toda actividad que le sea encomendada por dicha coordinación.

ARTICULO 9°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría General de la Gobernación, Subsecretaría de Planificación y Dirección Provincial de Planificación.

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

Dcto. PD. (SPIEP) Nº 2170 – 21-11-2016 – **Producción y Desarrollo –** Ratifícase la Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 136/16, por la cual se declaró Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, la caducidad total de los beneficios promocionales otorgados a la empresa Albor S.A., en el marco del régimen establecido por la Ley Nacional Nº 22.021 y su modificatoria Ley Nacional Nº 22.702. Notifíquese a la empresa y cúrsese copia del presente al Mtrio. de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, Subsec. de Ingresos Públicos de la Nación y a la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Dcto. OP. (VP) Nº 2171 – 21-11-2016 – **Obras Públicas –** Apruébese en todos sus términos la Redeterminación de Precios Definitiva Integral, correspondiente a la Obra: Construcción de obra básica y pavimentación, Ruta Provincial Nº 137, Tramo: Puerta de Corral Quemado, Culampajá, Sección Puerta de Corral Quemado, Corral Quemado, Licitación Pública Nº 10/08, cuya contratista es Sucesión de Guido David Mogetta empresa Constructora. Acta para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (IPV) Nº 2172 – 21-11-2016 – **Obras Públicas –** Dése de Baja por fallecimiento, al Sr. César Vera Sánchez, CUIL. 20-11084078-1, Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., del Instituto Provincial de la Vivienda, a partir del 25JUL16.

Dcto. GJ. Nº 2173 – 22-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la

Sra. Cinthya Yanina Elizondo, DNI. Nº 36.347.613, al cargo de Supervisora, Indice 0,50, de la Subsec. de Medios, a partir de la fecha. Dése a la dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. Nº 2174 – 22-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Marianela Noemí Gómez, DNI. Nº 35.201.584, al cargo de Supervisora, Indice 0,50, de la Subsec. de Medios, a partir de la fecha. Dése a la dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. Nº 2175 – 22-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Guadalupe Anahí Bertea, DNI. Nº 37.307.470, al cargo de Supervisora, Indice 0,50, de la Subsec. de Medios, a partir de la fecha. Dése a la dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. DS. Nº 2176 – 22-11-2016 – **Desarrollo Social –** Déjase sin efecto el procedimiento de contratación llevado a cabo mediante la Licitación Pública Nº 01/16 modalidad «Compra Abierta», para la adquisición «Prestación del Servicio de Catering», para aproximadamente 300 personas por día, con destino al Centro de Integración e Identidad Ciudadana, de este Ministerio, cuyo presupuesto oficial es de $ 10.920.000,00, en los términos del Art. 12º del Dcto. Acdo. Nº 2248/08, Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938.

Dcto. DS. Nº 2177 - Publicado en B.O. Nº 96/16.

Dcto. GJ. Nº 2178 – 22-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la CPN. Natalia del Valle Bustamante, DNI. Nº 28.995.470, al cargo de Supervisora, Indice 1.00, de la Subsec. de Medios, a partir de la fecha. Dése a la dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. Nº 2179 – 22-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el CPN. Rubén Edgardo Gómez, DNI. Nº 27.717.640, al cargo de Director Provincial de Administración, de la Subsec. de Medios, a partir de la fecha. Dése al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. Nº 2180 – 22-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nelly Viviana Ferreyra, DNI. Nº 20.588.817, al cargo de Directora de Despacho, de la Subsec. de Medios, a partir de la fecha. Dése a la dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. Nº 2181 – 22-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al CPN. Martín Oscar Reynoso, DNI. Nº 25.542.888, Director Provincial de Administración, de la Subsec. de Medios, a partir de la fecha.

Dcto. GJ. Nº 2182 – 22-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase a la Sra. Fabiana Elizabeth Andrada, DNI. Nº 26.433.421, en el cargo de Directora de Despacho, Indice 1.10, de la Subsec. de Medios, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento.

Dcto. GJ. Nº 2183 – 22-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al Sr. Adrián Oscar Aráoz, DNI. Nº 26.650.367, en el cargo de Supervisor, Indice 1.00, de la Subsec. de Medios, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento.

Dcto. GJ. Nº 2184 – 22-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al Sr. Juan Manuel Yadon, DNI. Nº 30.474.464, en el cargo de Supervisor, Indice 1.10, de la Subsec. de Medios, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento.

Dcto. GJ. Nº 2185 – 22-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al Sr. Ramón Eduardo Quiroga, DNI. Nº 22.515.108, en el cargo de Supervisor, Indice 1.00, de la Subsec. de Medios, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento.

Dcto. GJ. Nº 2186 – 22-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase a la Lic. Ilda Mariana Córdoba, DNI. Nº 30.504.741, en el cargo de Supervisora, Indice 1.10, de la Subsec. de Medios, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento.

Dcto. GJ. Nº 2187 – 22-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase a la Sra. Luisa Marcela Rodríguez, DNI. Nº 21.944.601, en el cargo de Supervisora, Indice 1.00, de la Subsec. de Medios, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento.

Dcto. OP. Nº 2188 – 22-11-2016 – **Obras Públicas –** Dése de Baja por fallecimiento, al Sr. Carlos René Barros, CUIL. 20-10011159-5, Pta. Pte., al cargo en Clase XII, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial, de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, a partir del 17JUL16.

Dcto. SP. Nº 2189 – 22-11-2016 – **Servicios Públicos –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Julio César Bazán, DNI. Nº 32.415.721, al cargo en Categ. 11, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Subsec. de Energía de este Ministerio, por Razones Particulares, a partir del 01JUL16.

Dcto. DS. Nº 2190 – 22-11-2016 – **Desarrollo Social –** Dése de Baja por fallecimiento, a la Sra. Emilce Josefa Corro, CUIL. 27-10241134-5, Grupo D, Grado 5, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., con prestación de servicios en el Hogar de Ancianos «Fray Mamerto Esquiú», Dción. Pcial. de Políticas de Asistencia en Internación y Externación de este Ministerio, a partir del 26JUL16.

Dcto. SP. Nº 2191 – 22-11-2016 – **Servicios Públicos –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis Alberto Vega, DNI. Nº 31.279.319, al cargo en Categ. 11, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Subsec. de Energía de este Ministerio, por Razones Particulares, a partir del 01JUL16.

Dcto. SP. Nº 2192 – 22-11-2016 – **Servicios Públicos –** Amplíase hasta la suma de $ 500.000,00, el monto del Fondo Permanente Nº 2, de la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización, SAF.029, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración de este Ministerio, con FFin.150, Tesoro Provincial, para la atención de los gastos que demanden la adquisición de elementos de librería, combustible, alimentos y toda otra adquisición que resulte necesaria para el normal funcionamiento de todas las áreas que dependan del Ministerio.

Dcto. SP. Nº 2193 – 22-11-2016 – **Servicios Públicos –** Amplíase hasta la suma de $ 800.000,00, el monto del Fondo Permanente Nº 1, de la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización, SAF.029, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración de este Ministerio, con FFin.150, Tesoro Provincial, para la atención de los gastos que demanden las Comisiones de Servicios que resulten necesarias para el normal funcionamiento de todas las áreas que dependan del Ministerio.

Decreto GJ. Nº 2194

RATIFICASE CONVENIO COMPLEMENTARIO N° 48/16, CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA Y LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Noviembre de 2016.

VISTO:

El Expediente S-20525/2016, mediante el cual la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, solicita se ratifique el Convenio Complementario Nº 48/16; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, obra nota de fecha 09 de Septiembre de 2016, de la Subsecretaría de Trabajo, por la cual solicita se ratifique el Convenio Complementario N° 48/16, celebrado entre la Subsecretaría de Trabajo en su carácter de Organismo de Aplicación y la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Que a fs. 03/44, obra Convenio Complementario N° 48/16, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca través de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, en su carácter de Autoridad Administrativa con competencia laboral en todo el territorio provincial, y la Superintendencia de Riesgo de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, se estableció una serie de programas y políticas de Estado en materia laboral y en particular en lo referente a velar el cumplimiento, por parte de las patronales, de todas las disposiciones legales vigentes en materia de Higiene y Seguridad del Trabajo.

Que a los fines de la consecución de las metas propuestas entre los Organismos se prevé la incorporación de personal especializado en la materia, Técnicos en Higiene y Seguridad del Trabajo, con la incorporación de equipamientos y remisión de fondos por parte de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de la Nación.

Que a fs. 45, toma intervención Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante Dictamen G y J N° 297/16, por el cual considera salvo mejor criterio de la superioridad, dictaminar de manera favorable a la solicitud de ratificación del Convenio Complementario N° 48/16.

Que a fs. 55/57, obra copia de Acta Acuerdo, Convenio N° 024 de fecha 18 de Octubre de 2001, suscripta entre la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Catamarca y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Que a fs. 49/50, 52 y 58, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 1365/16 e Informes A.G.G. N° 394/16 y N° 398/16, manifestando que esta Asesoría considera pertinente la ratificación, mediante Decreto del Poder Ejecutivo, del Convenio Complementario N° 48/16, celebrado entre la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de Catamarca y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de la Nación, conforme las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial y el Código de Procedimientos Administrativos.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el Convenio Complementario N° 48/16, celebrado entre la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia y la Superintendencia de Riesgo de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el que como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno y Justicia, Subsecretaría de Trabajo y Superintendencia de Riesgo de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

Nota: Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 2195 – 22-11-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nº 01/16, para la adquisición de equipos de transporte y tracción destinados a los establecimientos educativos de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio, cuyo presupuesto Oficial es de $ 25.290.000,00. Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos I Especificaciones Técnicas Mínimas; Anexo II Nómina de Instituciones Beneficiarias y Anexo III Declaración Jurada, los que forman parte del presente. Facúltase al Ministerio a designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas y establecer lugar, fecha y hora para la Recepción de Ofertas y del Acto de Apertura de Ofertas. La erogación será imputada a la Partida del presupuesto vigente. Publíquese en el Boletín Oficial, diarios de circulación local y en la página web de Contaduría Gral. de la Provincia, por los términos del Art. 23° del Protocolo – Reglamento, aprobado por Acta Complementaria Nº 167/16, modificatoria del Acta Complementaria Nº 344/13 del Convenio MECyT. Nº 74/06 aprobado por Dcto. ECyT. Nº 1164/06, en el marco de la Ley Nº 26058 y de la Resol. CFE. Nº 283/16 que aprueba el Documento «Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional», en reemplazo del Documento aprobado por Resol. CFE. Nº 175/12. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Dcto. PD. (SET) N° 2012 – 24-10-2016 – **Producción y Desarrollo** – Autorízase al Director Provincial de Desarrollo Turístico, Angel Eduardo Navarro, DNI. Nº 14.476.863 y el Téc. en Turismo, Jorge Arnoldo Ríos, DNI. Nº 20.686.448, de la Secretaría de Estado de Turismo, a participar de la «XIX Reunión Plenaria del Comité ATACALAR», que se realizará en la ciudad de Copiapó, Región de Atacama, República de Chile, del 26 al 29OCT16. Los gastos de viáticos serán liquidados de conformidad con lo establecido en los Dctos. Acdo. Nº 1408/85 y Nº 1480/10, Escala de Viáticos, para Comisiones de Servicios y serán abonados por la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría mencionada, con cargo a rendir cuenta de los gastos que efectúen. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. PD. N° 2018 – 25-10-2016 – **Producción y Desarrollo** – Autorízase el traslado de los funcionarios de este Ministerio, para participar de la «XIX Asamblea Plenaria del Comité ATACALAR», a realizarse el 27 y 28OCT16, en la ciudad de Copiapó, Región de Atacama, República de Chile, los que figuran en el Anexo que forma parte del presente. Los gastos de viáticos serán liquidados de conformidad con lo establecido en los Dctos. Acdo. Nº 1408/85 y Nº 1480/10, Escala de Viáticos, para Comisiones de Servicios y serán abonados por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, con cargo a rendir cuenta de los gastos que se efectúen y reconózcase traslado, viáticos y hospedaje al personal, correspondientes a los días 25 al 30OCT inclusive, en ocasión de la participación en el evento mencionado. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Autorízase el traslado vía aérea del Ministro de Producción y Desarrollo en el vuelo Córdoba-Chile-Córdoba,

partiendo el 26OCT y regresando el 30OCT16 y el traslado de funcionarios en los vehículos oficiales que se detallan: Toyota Hilux 4x2 C/D SR 3.0 TDI-B3, dominio ONU-155; Toyota Hilux L 12 3.0 DC 4x4 TDI SR, dominio LRB-103 y Toyota Hilux SW4 4x4 SRV 3.0 TDI A/T, dominio NKK-243. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. N° 2022 –29-10-2016 – **Gobierno y Justicia** – Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, a la Dra. Lucía B. Corpacci.

Dcto. GJ. N° 2048 –01-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, a la Dra. Lucía B. Corpacci.

Dcto. GJ. N° 2097 –07-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia en el Vicegobernador, Dn. Víctor Octavio Gutiérrez.

Dcto. GJ. N° 2098 –08-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, a la Dra. Lucía B. Corpacci.

Dcto. OP. N° 2128 –14-11-2016 – **Obras Públicas** – Desígnase al Arq. Dardo Guillermo Figueroa, DNI. Nº 24.605.690, en el cargo de Director Provincial de Obras por Administración, de la Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. OP. N° 2129 –14-11-2016 – **Obras Públicas** – Desígnase al Arq. Marcos Darío Robledo, DNI. Nº 28.426.360, en el cargo de Supervisor, Indice 1.10, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento Legal.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

Resol. Minist. ECyT. Nº 1058 – 24-11-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Establécese como fecha de Recepción de las Propuestas, a las 09:00 hs., en la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional de la Subsec. de Educación de este Ministerio, sito en Av. Belgrano S/N°, CAPE - Pabellón 37 y como fecha de Apertura de Ofertas, a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos de Casa de Gobierno, sito en calle Sarmiento 613, Planta Alta, ambas para el 12DIC16, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca. Desígnase como integrantes de la Comisión de Apertura de la Licitación Pública Nº 01/16, a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa – MECyT., Director/a de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional – MECyT., Director/a de Educación Agropecuaria – MECyT., Responsable Contable de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ.), Supervisor/a de Escuelas Técnicas de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional – MECyT. Establécese como lugar, fecha y hora para retirar o consultar los Pliegos de la Licitación mencionada, de Lunes a Viernes, de 07:00 a 13:00 hs. en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional – INET, de este Ministerio, sito en Av. Belgrano S/N°, CAPE - Pabellón 37.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. AGAP. Nº 1307 – 20-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP12, el Beneficio de Asignación Complementaria

Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Cinthia Lorena Agüero, DNI. Nº 32.163.099, Beneficio ANSES 155506767508. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Municipalidad de Huillapima, Dpto. Capayán, con una antigüedad de 3 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1308 – 20-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Anita Catalina del Valle Espilocín, DNI. Nº 6.527.242, Beneficio ANSES 150529537301. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Profesional Asistencial, Pta. Pte., de la Dción. de Nivel de Atención Central, área Secretaría de Salud y Bienestar Social, Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1309 – 20-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María del Carmen Yapura, DNI. Nº 5.688.064, Beneficio ANSES 150509526604. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 11, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud Pública, con una antigüedad de 37 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1310 – 20-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Esmeralda del Carmen Caliva, DNI. Nº 11.477.966, Beneficio ANSES 155281990906. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 19 (3 años), de OSEP (Obra Social de los Empleados Públicos), más adicionales de Escalafón: 7 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1311 – 20-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Salustiana Seberina Barrionuevo, DNI. Nº 4.639.567, Beneficio ANSES 15590637370. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categs. 16, en la proporción de 1 año; 15, 2 años, simultáneos con Categs. 16, 7 meses y 22 días y 15, 2 meses y 7 días, de la Municipalidad de Fiambalá, más los adicionales de Escalafón Administrativo: 7 años. Procédase a través de la

Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1312 – 20-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 253/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21 del Anexo I del, Decreto Acuerdo Nº 127/2011, se determinará en: Clase XI- Planta Permanente- Función Chofer dependiente de la Administración General de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 36 años». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación SEP11 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del beneficio. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1313 – 20-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. AGAP. Nº 128/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21 del Anexo I, del Decreto Acuerdo Nº 127/2011, se determinará en: Grupo C- Grado 3- Carrera Personal Sanitario- Planta Permanente de la Dirección Provincial Hospital Interzonal de Niños Eva Perón dependiente del Ministerio de Salud, con una antigüedad de 16 años». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación SEP11 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del beneficio. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1314 – 21-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Carmen Tomasa Quiroga, DNI. Nº 10.992.624, Beneficio ANSES 155380625607. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase XI, Tarea R-7 (3 años), Pta. Pte., de Obras Sanitarias Catamarca, Escalafón Administrativo: 20 años; Dedicación Funcional: 0,20; Permanencia: 7,20%; Calificación: OSCa.: 34%, todas de la parte fija de la Clase I. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1315 – 21-10-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Susana Marta Pinela, DNI. Nº 10.010.689, Beneficio ANSES 150704347408. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Pta. Pte., Agrup. Profesional Asistencial, Tramo Auxiliar, de la Dción. de Salud Municipal, área Secretaría de Salud y Bienestar Social, Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.